Puente Alto
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Departamento de Vivienda Social

PERMISO DE OBRA MENOR DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

☒ **Urbano** ☐ **Rural**

NUMERO DE PERMISO
141
FECHA
22 JUN. 2017
ROL S.I.I.
1333-27

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11. Nº**OMV. / 201712014**

D) El Certificado de Informaciones Previas Nº **95716** de fecha **02/06/2017**

E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria. (cuando la edificación se emplace en condominio).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de obra menor de ampliación de vivienda social para el predio ubicado en calle/avenida/camino **FRIEDRICH NIETZSCHE** Nº **1489** ----------, Lote Nº **43**, Manzana **7 - SECTOR 2** Localidad o Loteo **VILLA LOS PENSAMIENTOS SECTOR 2**, Sector **URBANO** aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARIA ANGELICA ARREDONDO LAGOS	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
EDSON FÉLIX AHUMADA ZÚÑIGA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
EDSON FÉLIX AHUMADA ZÚÑIGA	

3.- PAGO DE DERECHOS

PRESUPUESTO DE LA OBRA				$ 526.793
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	$ 7.902
REBAJA DE DERECHOS (a lo menos 50%)			(-)	$ 3.951
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			(-)	$ 0
TOTAL A PAGAR				$ 5.456
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	201700042377	FECHA	09-06-2017
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	

Puente Alto
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DESGLOSE DE SUPERFICIES CON PERMISO Y RECEPCIÓN

Nº PERMISO Y FECHA	SUPERFICIE	Nº REC. DEFINITIVA Y FECHA	SUPERFICIE
P.E. N° 20 DE FECHA 28/01/1996	59,92	R.F. N° 15 DE FECHA 16/93/1998	50,02 m2
REGULARIZACIÓN LEY 20.772	39,95	REGULARIZACIÓN LEY 20.772	39,95 m2
PRESENTE SOLICITUD	3,05		
SUP. TOTAL	93,02 m2	SUP. TOTAL	69,97 m2

DESGLOSE SUPERFICIES PRESENTE SOLICITUD

		CANTIDAD UNI.	CANTIDAD PISOS	DESTINO	SUBT.	SUPERFICIE POR PISO (M2) 1	2	3	4	5	5	TOTAL
V. orig Pareada	Ampliación adosada	1	1	VIVIENDA		3,95						3,05 m2
		TERRENO	149,77			3,95						

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1.- Este permiso deberá permanecer en obra, para ser exhibido a los inspectores de esta D.O.M. cada vez que sea necesario
2 - En virtud de lo establecido en el Artículo 166 de la L.G.U.C. y Articulo 6.1.11 de la O.G.U.C. podrán acogerse al trámite de Obra menor de vivienda social, viviendas sociales, viviendas progresivas e infraestructuras sanitarias y aquellas viviendas que no son sociales, pero cuyo valor de tasación de la construcción no sea superior a 520 unidades de fomento, calculado conforme a la tabla de costos unitarios por metro cuadrado de construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la presente vivienda según consta en certificado N° 63 de fecha 12/04/2017 no sobrepasa las 520 UF valor de construcción por lo tanto en el presente permiso solo fueron aplicadas las disposiciones del Plan Regulador referentes al Uso de Suelo, Zona de Riesgo o Protección y Declaratorias de Utilidad Pública, además de las normas de Habitabilidad, Seguridad, Estabilidad e Instalaciones Domiciliarias de Electricidad, Gas y Agua Potable cuando corresponda, según lo establecido en el Art. 5.1.4 2-A de la O.G.U.C. para Permiso de Obra Menor de Vivienda Social.
3.- En atención a la Ley Nº 20.016 de fecha 25/08/05, Ley Nº 18.695 Orgánica de Municipalidades modificada por Ley Nº 20.703 de fecha 05/11/13 y a lo indicado en el inciso 5º del Art. 116º de la L.G.U.C., el presente Permiso se otorga bajo la revisión del cumplimiento de las Normas Urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes, al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.
4 - Para su Recepción Final las obras deberán ajustarse a Planos, Especificaciones Técnicas y Emplazamientos aprobados de acuerdo a documentación aprobada en este permiso.
5 - Para acogerse al D.F.L. Nº 2 de 1959, deberá presentar el presente permiso reducido a Escritura Pública, al momento de solicitar la Recepción Final, en virtud al Art. 162º de la L.G.U.C.

Condiciones Urbanisticas

Superficie de Terreno	140,77 m2	100%
Ocupación de Suelo	93,02 m2	66%
Area Libre	47,75 m2	34%

Constructibilidad	93,02 m2	0,66
Estacionamientos Exig.	-	
Estacionamientos Prop.	-	

CLASIFICACION AMPLIACION	A3

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO JEFE DEPTO. VIVIENDA

JUAN CARLOS GATICA OSORIO
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO DE VIVIENDA SOCIAL Y REGULARIZACIÓN

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO DIRECTOR DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:
-INTERESADO
-OFICINA DE PARTES
-VIVIENDA SOCIAL DOM
-ARCHIVO
-INE